

Los niños elegibles para el McKinney-Vento son aquellos que carecen de un domicilio nocturno fijo, regular y adecuado. En general, niños o jóvenes que viven en moteles, en hogares de transición, en refugios, en las calles, en los carros, en edificios abandonados, y cualesquiera de otras acomodaciones inadecuadas pueden ser considerados elegibles para los servicios de McKinney-Vento. Esto incluye, pero no se limita a, los siguientes grupos:

<b>Niños duplicados o agrupados</b>	viviendo con otra familia debido a la falta de una residencia permanente
<b>Niños en refugios</b>	incluyendo los programas de transición de vivienda
<b>Niños viviendo en moteles</b>	debido a la falta de una situación de vida adecuada alternativa
<b>Niños Migrantes</b>	si los alojamientos no son aptos para ser habitados
<b>Fugitivos/Que han abandonado su hogar*</b>	niños que han abandonado su hogar y viven en un refugio o alojamientos inadecuados, incluso si los padres están dispuestos a proporcionar un hogar
<b>Bloqueos/Cierres*</b>	niños cuyos padres o guardianes no les permiten vivir en casa

El programa de educación para niños y jóvenes sin hogar, como parte de la Ley de Asistencia a los Desamparados de McKinney-Vento asegura que los niños elegibles tienen derecho a:

<b>Su elección de escuela</b>	Los niños elegibles el McKinney-Vento pueden asistir a su escuela de origen (a la última escuela que asistieron o la escuela a la que asistieron cuando el niño (a) perdió su hogar permanente) o asistir a la escuela que sirve a su situación de vida temporal. Su cuidador toma la decisión.
<b>Inscripción inmediata</b>	incluso si los records médicos u otros records, actas de nacimiento, expedientes, no pueden ser producidos en el momento de la inscripción
<b>Transporte</b>	si se solicita, se debe de proporcionar transporte
<b>Preescolar</b>	consideración prioritaria a los programas preescolares para los jóvenes elegibles
<b>Exención de cuotas y almuerzo gratuito</b>	categoricamente elegible para el almuerzo gratis
<b>Acceso al aprendizaje a distancia</b>	incluyendo ailimentos, dispositivos y acceso a internet
<b>Tutoría suplementaria</b>	si lo necesita

Si crees que calificas para los servicios de McKinney-Vento, por favor, contacta al trabajador(a) social de tu escuela o a la persona de contacto del Distrito para el programa McKinney-Vento.

Para más información, acceda a la información de contacto de su enlace regional local de McKinney-Vento en <https://www.isbe.net/Documents/Subgrant-Liaison-Contact-List.pdf>

*\* Estas dos categorías son jóvenes sin hogar no acompañados (UHY por sus siglas en inglés), niño(a) que no está en la custodia física de su padre o guardián ordenado por la corte y carecen de un domicilio nocturno fijo, regular y adecuado.*